

CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

0901001 26222948



CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

A quien Corresponda:

Con fundamento en el Capítulo VI, artículo 19, Fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en concordancia con el artículo SEGUNDO transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se emite la presente CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES a petición del C. FRANCISCO ALFONSO ALCOCER CORROY.



PUEBLA

"En concordancia con el Pronunciamiento de la CNDH en esta materia y con el Acuerdo A/023/12 de la Procuraduría General de la República, se consideran antecedentes penales única y exclusivamente los registros de identificación personal de sujetos que hayan sido condenados por autoridad judicial competente, a sufrir una pena o medida de seguridad, y esa resolución haya causado ejecutoria"

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
25 de NOVIEMBRE de 2020

ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES.



C. ERIKA PAREDES HERNÁNDEZ

Búsqueda nominal en los archivos de esta Institución por C.TERESITA HERNÁNDEZ LÓPEZ

